



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **11 de Julio de dos mil diecinueve**.

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
Dña. Susana Fajardo Bautista
D. Julio César Fuster Flores
Dña. María Catalina Alarcón Frutos
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Ana Aragonese Lillo
D. Felipe González Martín
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Félix Palma García
Dña. María del Pilar Nogales Perogil
D. José Pérez Garrido
D. Juan Carlos Perdigón González
Dña. Gema Fernández Villalobos
Dña. Marta Herrera Calleja
D. Andrés Alberto Humánez Rodríguez



Dña. María Mateos Pain
D. Daniel Chamorro Izquierdo
D. Álvaro Vázquez Pinheiro
Dña. Montserrat Josefina Girón Abumalham
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a once de julio de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. España Santamaría, Concejal del Partido Socialista.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 19 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL SUSCRITA POR D. RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA.

Por el Concejal perteneciente al Grupo Municipal Socialista, D. Rafael España Santamaría, se presenta al Pleno del Ayuntamiento su renuncia a la condición de concejal, con motivo de su nombramiento como Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Teniendo en cuenta la Instrucción de 19 de Julio de 1991 de la Junta Electoral Central, que dicta las normas precisas para poder expedir credenciales de Concejales en los casos de vacante por fallecimiento, incapacidad o renuncia.

Visto lo anterior el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia al cargo de Concejal presentada por **D. Rafael España Santamaría**.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta Electoral Central, o en su caso a la de Zona, si no se ha disuelto, el nombramiento como Concejala de este Ayuntamiento a **Dña. María del Pilar Amor Molina** con DNI 9.206.246-J, por ser la siguiente integrante de la lista del Partido Socialista Obrero Español que por orden corresponde.

Previo a la adopción del acuerdo, el Sr. Alcalde leyó una carta del Sr. España Santamaría despidiéndose y dirigiendo palabras de agradecimiento.

PUNTO 2º.- INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA REFERIDO A LA LEY 15/2010 SOBRE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2019. CONOCIMIENTO.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trajeron a la Mesa los informes emitidos por el Sr. Interventor General y la Sra. Tesorera relativos al primer trimestre de 2019, para dar cumplimiento a los plazos, de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2019, el Pleno Municipal tomó conocimiento de los mencionados informes, los cuales se adjuntan a la presente acta, ordenando su remisión a los órganos competentes de las Administraciones del Estado y Autonómica.

PUNTO 3º.- INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EVALUACIÓN PLAN DE AJUSTE PRIMER TRIMESTRE DE 2019. CONOCIMIENTO.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta del informe emitido por la Intervención General Municipal sobre evaluación y seguimiento del Plan de Ajuste, referido al primer trimestre del ejercicio 2019.



El Plan de Ajuste se aprobó en 2012, con unas condiciones especiales: los créditos iban destinados a reducir la deuda a proveedores, con una serie de medidas del 2012 al 2022. Posteriormente se aumentó la vigencia del Plan del 2022 al 2032.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2019, el Pleno Municipal tomó conocimiento del mencionado informe, el cual se adjunta a la presente acta, así como de la obligación de remitirlo al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES AÑO 2019.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se trae a la Mesa expediente relativo a inversiones financieras sostenibles (IFS) para el año 2019, tramitado al amparo del Real Decreto-ley que permite a ayuntamientos y comunidades autónomas reinvertir este año el superávit de 2018. Las IFS son aquellas inversiones con una vida útil igual o superior a cinco años que se financian con dicho superávit. Asimismo, estas Inversiones Financieramente Sostenibles se pueden destinar a la prestación de servicios esenciales, como pueden ser alcantarillado, abastecimiento de agua, recogida de residuos o alumbrado público, mejora de los sistemas productivos y de los diversos sectores, infraestructuras de transporte, centros docentes, asistencia social primaria, recursos hidráulicos o sociedad de la información, entre otros ámbitos.

En la liquidación del Presupuesto Municipal de 2018 existe un superávit o remanente de Tesorería positivo por importe de 3.288.295,82 euros, cantidad que según los informes emitidos puede utilizarse para realizar una serie de gastos para los que no existe crédito consignado en el presupuesto y que es necesario realizar durante este ejercicio económico.

Respecto a las Inversiones Financieramente Sostenibles se realizarán en dos fases distintas. En esta primera fase, por la premura, la cuestión de plazos, la celebración de elecciones y que las inversiones tienen que estar finalizadas y pagadas antes del 31 de diciembre de 2019, se traen un total de inversiones de 2.677.600 euros.

La Delegada de Hacienda enumera las inversiones a realizar que son de las siguientes áreas:



- IFS Deportivas:

- a) Mejora en el campo de fútbol del Estadio Romano de Mérida por importe de 27.066,43 euros. No se incide en el césped, la idea es prepararlo para que drene mejor y no se inunde.

- IFS de Medio Ambiente:

- a) Adquisición de dos barrederas por importe de 10.900 euros.
- b) Adquisición de un camión eléctrico por importe de 23.000 euros para el cementerio municipal.

- IFS de Urbanismo:

- a) Construcción de nichos y mejoras en el Cementerio Municipal por importe de 280.000 euros. La idea es ampliar el tercer módulo del cementerio con la construcción de 424 nuevos nichos, la urbanización de esta zona y la rehabilitación de los aseos para hacerlos accesibles.
- b) Realización de capa de rodaduras en varias calles por importe de 500.000 euros. En la anterior legislatura se hizo una planificación de las distintas calles que necesitaban reparación, se han ido reparando algunas.
- c) Campo de fútbol de césped artificial en Bda. San Andrés por importe de 385.143,25 euros.
- d) Reforma de salas acústicas en el Conservatorio de Música por importe de 33.997,29 euros, insonorizando determinadas aulas.
- e) Levantamiento del muro de cerramiento en la zona deportiva La Corchera por importe de 19.975,19, muro perimetral.
- f) Cerramiento con malla de pista polideportiva en Bda. María Auxiliadora por importe de 21.679,58 euros.
- g) Adquisición de terrenos dotacionales en Avda. Vía de la Plata por importe de 251.263,22 euros. Se trata de un expediente antiguo, los propietarios pedían 320.000 euros, los técnicos municipales lo valoraron en 220.000 euros y al no llegar a un acuerdo se derivó a la Junta de Expropiación que lo valoró en 250.300 euros. La opción era ir a un Contencioso Administrativo, con lo cual se ha llegado a un acuerdo, una parte se expropia y otra se adquiere. Se cumple con el PGOU y será una zona verde donde no se pueda construir.
- h) Adquisición de terrenos dotacionales en la calle Beatriz de Silva núm. 2 por importe de 1.124.354,45 euros. En este caso se trata de la adquisición del Convento de las Concepcionistas que se había estimado en la cantidad indicada, pero que al final se adquiere por 846.000 euros. La diferencia entre lo que se valoró y el acuerdo con los propietarios se incrementará a la



2ª fase de las IFS.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2019, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la aplicación del superávit presupuestario a las Inversiones Financieramente Sostenibles que se ejecutarán durante el año 2019, y caso de que no pueda ejecutarse íntegramente en el 2019, se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio de 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que restara.

SEGUNDO.- Las Inversiones Financieramente Sostenibles que se aprueban y se traen en este expediente para realizar durante el ejercicio de 2019 y que componen la primera fase son las siguientes:

- IFS Deportivas:
 - a) Mejora en el campo de fútbol del Estadio Romano de Mérida por importe de 27.100 euros.
- IFS de Medio Ambiente:
 - a) Adquisición de dos barrederas por importe de 10.900 euros.
 - b) Adquisición de un camión eléctrico por importe de 23.000 euros.
- IFS de Urbanismo:
 - a) Construcción de nichos y mejoras en el Cementerio Municipal por importe de 280.000 euros.
 - b) Realización de capa de rodaduras en varias calles por importe de 500.000 euros.
 - c) Campo de fútbol de césped artificial en Bda. San Andrés por importe de 385.200 euros.
 - d) Reforma de salas acústicas en el Conservatorio de Música por importe de 34.000 euros.
 - e) Levantamiento del muro de cerramiento en la zona deportiva La Corchera por importe de 20.000 euros.
 - f) Cerramiento con malla de pista polideportiva en Bda. María Auxiliadora por importe de 21.700 euros.



- g) Adquisición de terrenos dotacionales en Avda. Vía de la Plata por importe de 251.300 euros.
- h) Adquisición de terrenos dotacionales en la calle Beatriz de Silva núm. 2 por importe de 1.124.400 euros.

TERCERO.- Informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las Inversiones Financieramente Sostenibles aprobadas con cargo al superávit del año 2018.

CUARTO.- Iniciar la tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, vía crédito extraordinario o suplemento de crédito.

Al anterior acuerdo votaron a favor 19 Concejales (Sr. Gordillo Moreno, Sra. Garrido Moreno, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sr. Chamorro Izquierdo, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 5 (Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sr. Perdigón González, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Herrera Calleja).

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO PARA FINANCIACIÓN IFS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA AMORTIZACIÓN DE DEUDA CON CARGO AL SUPERÁVIT.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se trae a la Mesa el expediente de crédito para financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) y suplemento de crédito para amortización de deuda con cargo al superávit.

La liquidación del Presupuesto de 2018 consolidado se cerró con un Remanente Positivo de Tesorería de 4.920.558,28 euros. El Ministerio obliga que una parte del superávit se destine para la amortización de la deuda (1.662.262,46 euros) y otra parte, cumpliendo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPS), para Inversiones Financieramente Sostenibles (3.288.295,82 euros).

La deuda a amortizar se corresponde con los préstamos ICO a los que se adhirió el Ayuntamiento de Mérida para el pago a proveedores.

La primera fase de Inversiones Financieramente Sostenibles es de 2.667.600 euros.



Las diferencias entre las cantidades consignadas y el coste total irá para amortización de deuda. Los préstamos no se tienen que amortizar antes del 31/12/2019, hay que reconocerlos en el Plan de Tesorería y hacer una planificación de las distintas fases de amortización.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones, Gabinete Jurídico y Transparencia, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2019, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, dentro del programa de Deuda Pública con destino a amortización por importe del superávit por la cantidad de **1.662.262,46 euros**:

Ingreso: Partida 870.00 Remanente de Tesorería 1.662.262,46 euros.

Gasto: Partida 0110.91301. Amortización Prestamos Deuda 1.662.262,46 euros.

SEGUNDO.- Reconocer una obligación por importe del superávit 1.662.262,46 euros, en los términos establecidos en el artículo 32 de la LOEPYSF con destino a la amortización del endeudamiento por importe de 1.662.262,46 euros.

TERCERO.- Aprobar un Expediente de Crédito Extraordinario hasta un límite máximo de 3.288.295,82 euros a través de una modificación presupuestaria con destino a Inversiones Financieramente Sostenibles con los límites establecidos en la legislación vigente y la memoria e informes técnicos emitidos al respecto con el siguiente desglose:

Relación de Inversiones Financieramente Sostenibles

Denominación de la inversión	Grupo de Programa	Programa	Económica	Importe
IFS Mejora en el Campo de Fútbol Estadio Romano de Mérida	342	3420	61900	27.100,00 €
IFS Adquisición dos Barredoras Cementerio Municipal	172	1720	62900	10.900,00 €
IFS Adquisición Camión Eléctrico para el Cementerio Municipal	172	1720	62400	23.000,00 €



IFS Construcción de Nichos y Mejoras en el Cementerio Municipal	933	9330	62213	280.000,00 €
IFS Realización Capa de Rodadura en varias Calles	153	1532	61705	500.000,00 €
IFS Campo de Fútbol de Césped Artificial en Bda. San Andrés	342	3420	61900	385.200,00 €
IFS Reforma de Salas Acústicas en el Conservatorio Municipal	933	9330	63200	34.000,00 €
IFS Levantamiento de Muro de Cerramiento en la Zona Deportiva de la Corchera	933	9330	61900	20.000,00 €
IFS Cerramiento con malla de pista polideportiva en Bda. María Auxiliadora	933	9330	61900	21.700,00 €
IFS Adquisición Terrenos Dotacionales en Avda. de la Plata	153	1532	60000	251.300,00 €
IFS Adquisición Terrenos Dotacionales Convento Hermanas Concepcionistas	336	3360	60000	1.124.400,00 €
Total				2.677.600,00 €

CUARTO.- Exponer al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente de crédito para financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles y suplemento de crédito para amortización de deudas con cargos al superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por un período de 15 días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de crédito para financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles y suplemento de crédito para amortización de deudas con cargos al superávit. En caso contrario, el Pleno dispondrá de



un plazo de un mes para resolverlas.

Al anterior acuerdo votaron a favor 19 Concejales (Sr. Gordillo Moreno, Sra. Garrido Moreno, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sr. Chamorro Izquierdo, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 5 (Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sr. Perdigón González, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Herrera Calleja).

El debate de los puntos 4º y 5º, se realizó de manera conjunta.

En primer lugar, tomó la palabra el Sr. Alcalde para exponer los asuntos objeto de aprobación. Explicó que lo más complicado era la redacción de los proyectos de obra, “para poder incluirlas y aprobarlas en las modificaciones de crédito. Por eso, ante muchas de las propuestas que nos han hecho llegar a través de los grupos políticos existe el compromiso del gobierno y de la propia Delegada de Hacienda de incorporarlos en un Pleno exactamente igual que éste, donde habrá un punto del orden del día de modificación presupuestaria para aprobar esas inversiones financieramente sostenibles con aquellas propuestas que nos han hecho llegar los grupos.”

Respecto a la adquisición del Convento de las Hermanas Concepcionistas aclaró que “la retención de crédito que realizó este Ayuntamiento antes de iniciar la negociación fue de 1.124.000€ y el precio final en un preacuerdo que tenemos con el representante y con las Hermanas Franciscanas Concepcionistas es de 847.000€. Quiere decir esto que, de esos 2.677.600€ que traemos hoy aquí, primero para aprobar las inversiones y segundo para modificar el presupuesto e incorporarlas como crédito. De ahí, ya hay en torno a 500.000€, que calcula este gobierno que se incorporarán al Pleno del 28 de agosto, para poder incluir en la propuesta de inversiones financieramente sostenibles la diferencia.”

Añadió, para finalizar su intervención, que: “La decisión de estas inversiones financieramente sostenibles ha respondido únicamente a dos criterios. Uno, el tiempo, es decir, hay muchas más inversiones que también son prioritarias en la ciudad, pero no había la redacción de los proyectos. De otra parte, que éstos eran los más fáciles de llevar a cabo, porque eran proyectos que ya se tenían, de incluso legislaturas anteriores; las mediciones hechas de obra y, por tanto, era mucho más fácil su tramitación y aprovechar esta oportunidad del Real Decreto-ley, que nos permite invertir en inversiones financieramente sostenibles.”



Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Gordillo Moreno, portavoz del Grupo municipal Vox Mérida quien anunció que estaban estudiando presentar algunas propuestas de actuaciones “que consideramos necesarias para nuestra ciudad, porque efectivamente son muchas, como usted ha dicho, las cuales expondremos oportunamente para que se estudien por parte de los técnicos municipales su viabilidad y, en su caso, sean tenidas en cuenta y llevadas a cabo.”

Respecto a la adquisición del Covento de las Concepcionistas, dijo que le parecía bien. Recordó que en su discurso en el reciente Pleno en el que tomó posesión dijo que “apoyaría aquellas decisiones del gobierno que fueran beneficiosas para mi ciudad. Considero que ésta lo es. Ciertamente está incluida dentro de un grupo que sería discutible, pero la medida estrella es la adquisición del Convento de las Madres Concepcionistas, y creo que es la adquisición de un edificio emblemático, un edificio histórico para nuestra ciudad. Se nos abre la posibilidad de engrandecer la Plaza de la Constitución, con los terrenos aledaños, y ya discutiremos más adelante el fin que se le puede dar. Espero que, con la misma lealtad con la que nosotros estamos actuando, las propuestas que nosotros podamos hacer de eso, puedan ser tenidas en cuenta.”

También, dijo que esperaba que se tuvieran en cuenta ciertos derechos adquiridos de terceras personas en el edificio, refiriéndose a un local que estaba alquilado.

Finalizó, anunciando el voto favorable de su grupo.

Continuó el Sr. Vázquez Pinheiro, Concejal del Grupo Municipal Unidas por Mérida, quien dijo que votarían a favor del acuerdo por dos motivos. El primero, porque entendían que las actuaciones propuestas les parecían razonables, aunque existían otras muchas posibilidades, ya que “las necesidades que tiene la ciudad van mucho más allá del dinero disponible”.

Añadió: “Nosotros hemos hecho una serie de propuestas, que parece ser que en un principio el equipo de gobierno las ha aceptado. En el pleno siguiente las expondremos. Y si bien es cierto que es absolutamente necesario que el equipo de gobierno vote a favor de las nuestras, en justa correspondencia y éste es el segundo motivo. Es razonable que nosotros votemos a favor de la propuesta del equipo de gobierno.”

También dijo que el remanente que había permitido hacer estas inversiones era el resultado de gastar menos que lo que se había ingresado el año anterior. Por ello, sugirió que se podía gastar más en el año del ejercicio financiero, ya que de esta manera se podría invertir en lo que se quisiera y no sólo en lo que marca la ley en caso de remanente.



Seguidamente, el portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, Sr. Humánez Rodríguez, explicó que las propuestas del equipo de gobierno les parecían adecuadas, por lo que votarían a favor de las mismas. También, anunció, que para el próximo pleno aportarían sus propuestas de actuación para la segunda fase de inversiones financieras sostenibles.

La Sra. Nogales Perogil, portavoz del Partido Popular, dijo que su grupo veía positivo para Mérida que existiera un remanente positivo de tesorería, permitiendo la normativa vigente aplicar una parte de ese remanente en realizar estas inversiones para la ciudad y otra parte se destine a amortización de deuda. “Todas las inversiones propuestas son positivas para la ciudad. Se nos ha ofrecido, como ya se ha comentado aquí, a todos los grupos políticos la posibilidad de plantear propuestas para tal fin, pero lo cierto es que hemos contado con poco tiempo para su elaboración. No obstante, nosotros sí hemos presentado una propuesta, concretamente para asfaltado de calles, sugeridas mayormente por las propias asociaciones de vecinos. Entendemos que por cuestiones igualmente de tiempo, las propuestas no han podido ser informadas por los técnicos municipales para traerlas a este pleno, y van a ser valoradas y presentadas para su aprobación en un pleno posterior que tendrá lugar a finales de agosto, como ya se ha citado. No descartamos presentar en los próximos días alguna nueva petición, aún cuando también nos encontramos con la dificultad del limitado espacio temporal para la ejecución de este tipo de inversiones que sabemos que tienen que estar finalizadas a día 31 de diciembre.”

También quiso aclarar que su grupo no compartía en conjunto el listado de las IFS, que se traían para su aprobación en un único punto. “Volvemos a insistir en que vemos que todas las inversiones son positivas, pero nuestro orden de prioridades hubiera sido otro, teniendo en cuenta las infinitas necesidades de mantenimiento y de reparación que hay en nuestras barriadas, que nosotros venimos denunciando en los meses pasados en la campaña electoral y que habíamos incorporado como una prioridad importante en nuestro programa electoral de las pasadas elecciones municipales. A nuestro juicio esas necesidades también deberían haberse detectado por el equipo de gobierno en el ejercicio de su gestión y haberse planificado una mayor inversión destinada a ello con cargo a este remanente líquido de tesorería.

Pero bien es cierto que nosotros no podemos votar en contra de este punto. Algunas de las inversiones que se han detallado repercuten como un presupuesto previo y necesario para su viabilidad en instalaciones que son todas propiedad municipal, pero varias de esas instalaciones tienen una cesión de uso a favor de terceros y se gestionan de una forma privada o incluso empresarial. No discutimos que las obras sean necesarias en esas instalaciones, su



necesidad está más que justificada, pero no compartimos que las mismas hayan de ser soportadas y financiadas en este punto con cargo al presupuesto municipal.

Hablamos concretamente de las obras de inversión en mejoras del campo de fútbol del Mérida, que aún siendo de escasa cuantía, entendemos que, dado que está cedido, deberían haber sido soportadas por la sociedad anónima que gestiona el campo. Es verdad que nosotros apoyamos sin fisuras el deporte en Mérida y que nos alegramos enormemente del ascenso de categoría del equipo, pero este tipo de mejoras no deberían ser costeadas, a nuestro juicio, con cargo al presupuesto municipal.

La inversión en el campo de fútbol de San Andrés, que no dudamos que será beneficiosa y necesaria, se va a llevar a cabo en una instalación que es propiedad municipal, pero que hoy en día tiene cedido su uso y se gestiona de forma privada aún cuando haya una pretensión posterior de darle un uso más amplio a favor del centro educativo y de la Casa de la Madre, como se nos informó.

En cuanto a las obras de reforma de las salas acústicas del Conservatorio, tenemos que recordar que el Conservatorio fue objeto de cesión a la Junta de Extremadura mediante un convenio interadministrativo. Convenio que a juicio del Grupo Popular se firmó en unas condiciones especialmente gravosas para nuestro Ayuntamiento. Estuvimos de acuerdo con la cesión, pero no lo estuvimos con respecto a las condiciones de la misma. Ese convenio de cesión establece como obligación para el Ayuntamiento de Mérida soportar y financiar los gastos de mantenimiento ordinario, pero la inversión que se trae para su aprobación por el pleno excede desde nuestro punto de vista de ese mantenimiento ordinario y creemos que constituye una verdadera mejora que debería ser financiada por la Junta de Extremadura.

Respecto a estas tres inversiones creemos, asimismo, que entra en colisión una de las medidas que se recogen en nuestro plan de ajuste, que va dirigida a optimizar la cesión y el uso de los edificios públicos y que nos obliga a la repercusión de los gastos de mantenimiento a aquellas instituciones que tienen cedido el uso de estos inmuebles; indicando, igualmente, que es de aplicación obligatoria en los convenios que se formalicen como una medida de ahorro de gastos. Si se financian estas inversiones con cargo a fondos municipales, estamos burlando la obligación contraída en el plan de ajuste vigente para nuestra Corporación. Y no lo dice el Partido Popular, lo dice, como ya les he indicado, el plan de ajuste que debemos cumplir en nuestro Ayuntamiento y que debe regir nuestra actuación municipal.

Por otro lado se plantean como IFS en materia de medio ambiente la adquisición de maquinaria y de un vehículo para el cementerio municipal. Entendemos esta inversión como especialmente necesaria dada la precariedad con la que se está desarrollando su trabajo por



parte de los empleados municipales que llevan a cabo allí su labor y que no ha sido atendida hasta ahora por el gobierno de nuestra ciudad. No obstante, nos llama la atención que se califique la inversión en el cementerio municipal como de medio ambiente, pero creemos que se hace un encaje un poco forzado. Y en este mismo apartado nos llama la atención que se incorpore la compra del vehículo como IFS cuando la misma se encuentra expresamente excluida por la disposición adicional sexta de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No compartimos, por tanto, estas inversiones financieras sostenibles que hemos enumerado deban ser financiadas por nuestro Ayuntamiento. Y por todo lo expuesto y dado que no se pueden votar de una forma individual cada una de las inversiones contempladas en este punto del orden del día, el grupo Popular no se opondrá a su aprobación, pero nuestro voto va a ser de abstención al mismo.

En cuanto al punto quinto de aprobación del expediente de crédito y suplemento de crédito, pues en coherencia con la postura mantenida por nuestro grupo respecto al punto anterior del orden del día, nuestro voto va a ser el de la abstención.”

A continuación, el Sr. Alcalde aclaró que “la adquisición de la propiedad está limpia de cualquier otro compromiso o contrato que tuvieran los titulares. No entramos a valorar, si la propiedad tiene compromisos adscritos con anteriores establecimientos que hubiera en el propio sitio. Es una cuestión que queda clara, que nosotros lo que hacemos es la compra del inmueble sin ningún tipo de carga legal. En cualquier caso, y como bien ha dicho usted, y yo le alabo el gusto, vamos también a hablar de lo que es oportuno hacer allí. Evidentemente, a veces los medios van por encima de nuestras expectativas, de nuestras intenciones. Lo que diga la ficha del Plan General de Ordenación municipal, que es lo que además no ha permitido que en estos diez años que haya otro tipo de actividad mercantil.”

Pidió también a los grupos de la oposición que durante la semana siguiente presentaran las puntualizaciones sobre las reuniones mantenidas, “ya que el principal problema de estas inversiones es que hay que desarrollar mediciones urbanísticas en el caso de asfaltado de las calles o en el caso de ejecuciones de obra concretas.”

Añadió que estaba de acuerdo con el Sr. Vázquez Pinheiro en que se debería aumentar el gasto para que ese remanente fuera menor y así poder invertir el dinero donde más interese al Ayuntamiento, sin tener que ajustarse a las restricciones que marca la ley cuando se trata de un remanente. Sin embargo, aclaró que el Ayuntamiento se encontraba “en una Ley de Estabilidad Presupuestaria y un Plan de Ajuste en el que nos metió un partido político que no sólo no gestionaba bien, sino que lo que hizo fue endeudar al Ayuntamiento a unos niveles



que ha obligado a hacer en la pasada legislatura un esfuerzo financiero importante para intentar cubrir la deuda y la falta de inversiones e infraestructuras.”

No obstante, explicó que era posible que el remanente obtenido durante el año 2018 era probable que no se fuera a repetir en la misma medida, ya que respondía a ingresos extraordinarios en concepto de impuesto de construcciones y obras o el impuesto de actividades económicas.

Agradeció la aprobación a los grupos municipales Vox, Unidas por Mérida y Ciudadanos. A la portavoz del Partido Popular le aclaró que “todas las inversiones que se han hecho en estos cuatro años en las instalaciones públicas en las que existía un convenio, se han modificado los convenios con un informe de la Intervención y con un informe del Gabinete Jurídico, que dice que tiene que haber una prestación de servicios o bien en mantenimiento o bien en el coste de la reposición de material.”

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Gordillo Moreno agradeció las aclaraciones hechas por el Sr. Alcalde acerca del negocio que hay en los terrenos que se van a adquirir del Convento. Explicó también que “uno de los motivos que nos han impulsado a apoyar esta compra, me refiero concretamente al Convento de las Concepcionistas, aunque es un terreno dotacional, a veces los planes generales cambian y conviene que ese espacio sea público para sustraerlo a usos extravagantes en un futuro y a veleidades mercantiles. Es bueno que eso forme parte del patrimonio de todos los meriteses. Se ha obtenido ahora una compra-venta en un precio razonable y por qué no lo vamos a apoyar. La política no nos puede diferenciar en lo que es positivo para nuestra ciudad.”

También pidió al Sr. Alcalde que en cuanto tuviera la posesión de la propiedad, adecentara el entorno de cara a posibles visitas de turistas.

El Sr. Humánez Rodríguez pidió que se estudiara la posibilidad de hacer allí un refugio para que en Semana Santa los pasos se protegieran en caso de lluvia.

La Sra. Nogales Perogil quiso aclarar que su grupo simplemente no estaba de acuerdo con el orden de prioridades de las IFS que se presentaban. No obstante, dijo que todas les parecían necesarias y positivas. Recordó que “la asfixia económica y presupuestaria y la deuda pública a la que tuvo que enfrentarse este Ayuntamiento, dudo mucho que fuera sólo y exclusivamente responsabilidad de los gobiernos del Partido Popular, porque hay que recordar también que hubo gobiernos del Partido Socialista y la mayor deuda del Ayuntamiento la generó siendo Alcalde Ángel Calle.”



El Sr. Alcalde cerró el turno de intervenciones diciendo que la Mérida futura deberían construirla entre todos.

Volvió a referirse a la deuda, puntualizando que la deuda generada en cuatro años no puede ser tan grande como la generada durante 16. La deuda de lo que se debe de Mérida salvo algunas cuestiones, que no se han podido constatar de ninguna manera, son deudas generadas por las inversiones realizadas. Es decir, que no nos dé miedo decir que alguien se endeudó. Alguien se endeudó porque hizo cosas. El que se endeuda es el que lleva adelante proyectos y no el que no hace nada. Y yo estoy convencido de que toda la deuda que se ha generado en este tiempo era porque había un volumen de ingresos en las administraciones públicas que nos permitían ejecutar esas inversiones. El problema fue cuando bajaron los ingresos y quisimos seguir manteniendo el nivel de las inversiones.

Somos un gobierno y somos una Corporación austera en todos los sentidos, pero austera en lo superficial, en lo importante estamos ejecutando el gasto donde creemos que tenemos que hacerlo. Por lo tanto, ahora lo importante es en el debate eficiencia-eficacia, mantenemos en la eficiencia y no en la eficacia.”

Dijo que era importante tener conocimiento de cuestiones que han hecho en un pasado reciente, no para achacarlas, sino para no repetir las.

PUNTO 6º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN NÚMERO DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Por la portavoz del grupo municipal Socialista, Sra. Yáñez Quirós, se presenta propuesta de modificación del acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2013 relativo al régimen de retribuciones de la Corporación municipal.

La modificación consiste en incrementar en dos miembros más de la Corporación el número de concejales que pueden desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con las mismas retribuciones previstas en el primer acuerdo mencionado de marzo de 2013.

Visto el informe obrante en el expediente, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente



ACUERDO

ÚNICO.- Incrementar en dos miembros más de la Corporación el número de concejales que pueden desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con las mismas retribuciones previstas en el primer acuerdo plenario de 26 de marzo de 2013.

Al anterior acuerdo votaron a favor 15 Concejales (Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sr. Chamorro Izquierdo, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Aragonese Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragonese Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 9 (Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sr. Perdigón González, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sr. Gordillo Moreno y Sra. Garrido Moreno).

El portavoz del grupo municipal Vox Mérida, Sr. Gordillo Moreno, dijo que entendía la dedicación y responsabilidad que supone ser Concejales del equipo de gobierno, y anunció su abstención al considerar que se trataba de una decisión del Sr. Alcalde.

El Sr. Vázquez Pinheiro, portavoz de Unidas Podemos, dijo que también consideraba que se trataba de una decisión del equipo de gobierno. “Lo que nos preocupa es el ejercicio o el resultado, es decir, la responsabilidad.”

El Sr. Humánez Rodríguez, portavoz de Ciudadanos, dijo que si el gobierno lo creía necesario y estaba dentro de la Ley, daba su conformidad.

Seguidamente, por parte del Partido Popular, tomó la palabra su portavoz, Sra. Nogales Perogil, quien manifestó ser consciente de la dificultad del ejercicio de gobierno de una ciudad como la capital de Extremadura, “y no vemos ninguna objeción en que el Alcalde decida, dentro de la potestad organizativa, liberar a dos personas más”.

La Sra. Yáñez Quirós aclaró además que “en la pasada legislatura cuando teníamos siete liberados había doce eventuales en el Ayuntamiento y en Alcaldía. De esos doce, cuatro eran asistentes de grupo. En la actualidad, hemos pasado a diez eventuales, de los cuales siete son asistentes de grupo para mejorar las herramientas que tienen, en este caso de recursos humanos, los grupos de la oposición para ejercer su labor de oposición y en esa merma el Ayuntamiento y el equipo de gobierno se ha quedado en Alcaldía con tres eventuales, que uno de ellos es funcionario. En esa merma de eventuales se ha compensado también con tener estos dos liberados que se someten a votación en este punto.”



Para finalizar, el Sr. Alcalde agradeció la capacidad de los grupos de la oposición de ponerse en la situación del gobierno que, según dijo, era importante en política. “Estamos acostumbrados en los últimos discursos, se está viendo a nivel nacional, en otras ciudades de Extremadura, cómo se está haciendo constantemente una oposición que yo no comparto, aunque la haga mi partido, con respecto al funcionamiento de las administraciones locales. Es muy importante la responsabilidad que tiene un concejal o un alto cargo en cualquier institución pública. Estamos denostando nuestros partidos en otros sitios la imagen de la política.”

PUNTO 7º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE ALCALDE, CONCEJALES, GRUPOS POLÍTICOS, ASÍ COMO DEL NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente informó de que el importe de las retribuciones del Alcalde y los Concejales no se modifica durante la actual legislatura, ya que, según explicó, el equipo de gobierno consideraba que era una remuneración suficiente para una ciudad del tamaño de Mérida. Apuntó que esta remuneración se acordó por el Pleno en el año 2011, y también aclaró que se encontraba por debajo de los límites marcados por la ley, tal y como se había informado por parte del jefe de personal.

Respecto al personal eventual, explicó que los asistentes de grupo eran también eventuales, y dado que hay un mayor número de grupos en la oposición, pues también había aumentado el número de personas eventuales. Pero que éste era el único motivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 20 horas y 15 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE



Handwritten signature in blue ink over the stamp.

LA SECRETARIA



Handwritten signature in blue ink over the stamp.



Ref:	PLENO MUNICIPAL	EO
Nº Informe	260-2019	

DILIGENCIA Para hacer constar que la presente es copia fiel de su original al que me remito.
 Mérida, a los 30 días del mes de Julio de 2019
 EL SECRETARIO

INFORME DE INTERVENCIÓN

Con fecha 5 de julio se aprueba la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La mencionada Ley establece un procedimiento ágil para hacer efectivas las deudas de los poderes públicos, así como mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y el establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

En este sentido, el artículo quinto, establece lo siguiente:

1. *La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas cuya gestión corresponderá a la intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*
2. *Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.*
3. *Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente*
4. *La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuáles hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.*

En base al apartado 4 del artículo anterior se informa que en el periodo correspondiente al **Primer Trimestre del ejercicio 2019** existen **2 facturas** por importe total de **1.210 euros** en las que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable hasta la tramitación de su correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación.

Mérida, 9 de abril de 2019
 EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

VISTO EN SESIÓN PLENARIA
 19 JUL 2019
 Celebrada el día _____
 LA SECRETARIA





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel
de su original al que me remito.
Mérida de 30 JUL 2019 ca
EL SECRETARIO



INFORME DE TESORERÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO,
POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS
OPERACIONES COMERCIALES.

VISTO EN SESIÓN PLENARIA
Celebrada el día 11 JUL 2019
LA SECRETARÍA

Período de Referencia: Primer trimestre del ejercicio 2019.

Legislación Aplicable.

- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, modificada por L.O 4/2012, de 28 de septiembre (en adelante LOEPSF)
- Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. (LCSP)
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Es el artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el que establece que *"Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo"*.

Por su parte, el artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/18, incluye en las funciones de la tesorería, *"la elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local"*

Tomando como base esta legislación relacionada, esta funcionaria que suscribe, emite el presente



INFORME

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Así, según establece el artículo 198.4 LCSP, *"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados."*

En este mismo sentido, la Disposición Adicional quinta de la LOEPSF dispone que *"Las referencias en esta ley al plazo máximo que fije la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento, establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días."*

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomías, tengan atribuida la tutela financiera de la Entidad Local. Tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Para hacer constar que la presente es una copia fiel del original al número 30 JUL 2019
Mérida, de de



Tesorería

Se trata, por tanto, de informar al Pleno de la Corporación, por un lado de los pagos realizados en este primer trimestre del ejercicio, estén o no dentro del período legal de pago, así como de las obligaciones pendientes de pago al final del trimestre del ejercicio excedan o no del plazo marcado por la ley, deduciendo de todos los datos anteriores, el período medio de pago de esta Corporación.

Se recoge a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo de pago de las obligaciones pendientes de pago a que hace referencia el artículo 4.3 de la Ley 15/2010.

Atendiendo a las consideraciones expuestas y según los datos extraídos del programa contable, el informe trimestral contempla, como anexos, la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Se adjuntan igualmente, una serie de ratios en relación con los pagos:

- Período medio de pago (PMP): es el número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.
- Período medio del pendiente de pago (PMPP): es el número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

En Mérida, a 3 de Abril de 2019

LA TESORERA MUNICIPAL

Fdo.: Salomé Maestre Álvarez

VISTO EN SESIÓN PLENARIA
Celebrada el día 11 JUL 2019
LA SECRETARÍA



[Handwritten signature]

Firmado digitalmente por
33976223W SALOME MAESTRE (R:
P0608300J)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0029/
PUESTO 1/17823/01032018103942,
serialNumber=IDCES-33976223W,
givenName=SALOME,
sn=MAESTRE ALVAREZ,
cn=33976223W SALOME MAESTRE
(R: P0608300J), 2.5.4.97=VATES-
P0608300J, o=AYUNTAMIENTO DE
MERIDA, c=ES
Fecha: 2019.04.03 14:05:02 +02'00'

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	59,14	370	2.844.374,27	229	634.748,41
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	73,15	106	153.459,56	75	253.713,41
22- Material, Suministro y Otros	57,28	263	2.690.720,71	154	381.035,00
23- Indemnización por razón del servicio	59,00	1	194,00	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	49,82	23	574.018,60	17	279.049,86
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	42,00	1	74.732,73	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	57,04	394	3.493.125,60	246	913.798,27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA
DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel de su original al que me remito.
Mérida, de 30 JUL 2019
EL SECRETARIO



VISTO EN SESIÓN PLENARIA
Celebrada el día 11 JUL 2019
LA SECRETARIA

Firmado digitalmente por 33976223W SALOME MAESTRE (R: P0608300J)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0028/PUESTO 1/17823/01032018103942, serialNumber=IDCES-33976223W, givenName=SALOME, sn=MAESTRE ALVAREZ, cn=33976223W SALOME MAESTRE (R: P0608300J), 2.5.4.97=VATES-P0608300J, o=AYUNTAMIENTO DE MERIDA, c=ES
Fecha: 2019.04.04 09:14:29 +0200

Ejercicio: 2019

Trimestre: Primero

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00



VISTO EN SESIÓN PLENARIA
 Celebrada el día 11 JUL 2019
 LA SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
 SECRETARÍA
 EL SECRETARIO
 30 JUL 2019

Firmado digitalmente por 33976223W
 SALOME MAESTRE IR. P0808300J
 Nombre de reconocimiento (DN):
 2.5.4.13=Ref/AEAY/AEAT0029/PUESTO
 1/17823/01032018103942,
 serialNumber=DICES-33976223W,
 givenName=SALOME, sn=MAESTRE ALVAREZ,
 cno=33976223W SALOME MAESTRE IR.
 P0808300J, 2.5.4.97=AKES P0808300J,
 o=AYUNTAMIENTO DE MERIDA, c=ES
 Fecha: 2019.04.04 09:44:41 -02'00'

Ejercicio: 2019

Trimestre: Primero

Fecha Obtención 03/04/2019 13:46:34



Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
 DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel
 de su original al que me refiero en el día 30 JUL 2019 de
 Mérida, Yucatán, México.
 EL SECRETARIO

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	49,49	172	1.162.321,67	20	38.649,83
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	634,92	51	13.284,10	2	15.647,80
22- Material, Suministro y Otros	35,04	120	1.148.967,57	18	23.002,03
23- Indemnización por razón del servicio	31,00	1	70,00	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	27,78	6	553.133,68	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	18,97	100	574.922,12	14	6.214,19
TOTAL	36,75	278	2.290.377,47	34	44.864,02



VISTO EN SESIÓN PLENARIA
 Celebrada el día 11 JUL 2019
 LA SECRETARIA

Firmado digitalmente por 33976223W SALOME MAESTRE (R: P06083001)
 Nombre de reconocimiento (DN):
 2.5.4.13=Ref/AEAT/AEAT0029/PUESTO
 1/17/823/01012018103942,
 serialNumber=DCE5-33976223W,
 givenName=SALOME, s=MAESTRE ALVAREZ,
 cn=33976223W SALOME MAESTRE (R: P06083001),
 2.5.4.97=WATES-P06083001 o=AYUNTAMIENTO
 DE MERIDA, c=ES
 Fecha: 2019.04.04 09:44:52 +0200



Ref:	PLENO MUNICIPAL	EO
Nº Informe	261-2019	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
 DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel de su original al que me remito.
 Mérida, de 30 JUL 2019 de
 EL SECRETARIO

INFORME DE INTERVENCIÓN

Con fecha 5 de julio se aprueba la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La mencionada Ley establece un procedimiento ágil para hacer efectivas las deudas de los poderes públicos, así como mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y el establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

En este sentido, el artículo quinto, establece lo siguiente:

1. La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas cuya gestión corresponderá a la intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.
2. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.
3. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente
4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuáles hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

En base al apartado 4 del artículo anterior se informa que en el periodo correspondiente al **Primer Trimestre del ejercicio 2019 del Centro Especial de Empleo "La Encina"** existen **0 facturas** por importe total de **0,00 euros** en las que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable hasta la tramitación de su correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación.

VISTO EN SESIÓN PLENARIA
 11 JUL 2019
 Celebrada el día
 LA SECRETARIA

Mérida, 9 de abril de 2019
 EL INTERVENTOR GENERAL





INFORME DE TESORERÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Período de Referencia: Primer trimestre del ejercicio 2019



Legislación Aplicable.

- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, modificada por L.O 4/2012, de 28 de septiembre (en adelante LOEPSF)
- Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Es el artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el que establece que "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".

Por su parte, el artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/18, incluye en las funciones de la tesorería, "la elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local"

Tomando como base esta legislación relacionada, esta funcionaria que suscribe, emite el presente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel
de su original al que me remito.
Mérida, de 30 JUL 2019 da
EL SECRETARIO

VISTO EN SESIÓN PLENARIA

Celebrada el día 11 JUL 2019

LA SECRETARIA



INFORME

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Así, según establece el artículo 198.4 LCSP, "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados."

En este mismo sentido, la Disposición Adicional quinta de la LOEPSF dispone que "Las referencias en esta ley al plazo máximo que fije la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento, establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días."

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomías, tengan atribuida la tutela financiera de la Entidad Local. Tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel
de su original al que me remito.
Mérida, 30 JUL 2019 de _____
EL SECRETARIO

Se trata, por tanto, de informar al Pleno de la Corporación, por un lado de los pagos realizados en este primer trimestre del ejercicio, estén o no dentro del período legal de pago, así como de las obligaciones pendientes de pago al final del trimestre del ejercicio excedan o no del plazo marcado por la ley, deduciendo de todos los datos anteriores, el período medio de pago de esta Corporación.

Se recoge a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo de pago de las obligaciones pendientes de pago a que hace referencia el artículo 4.3 de la Ley 15/2010.

Atendiendo a las consideraciones expuestas y según los datos extraídos del programa contable, el informe trimestral contempla, como anexos, la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Se adjuntan igualmente, una serie de ratios en relación con los pagos:

- Período medio de pago (PMP): es el número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.
- Período medio del pendiente de pago (PMPP): es el número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

VISTO EN SESIÓN PLENARIA

Celebrada el día 11 JUL 2019

LA SECRETARIA

En Mérida, a 3 de Abril de 2019

LA TESORERA MUNICIPAL

Fdo.: Salomé Maestre Álvarez

Firmado digitalmente por
33976223W SALOME MAESTRE (R:
P0608300J)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0029/
PUESTO 1/17823/01032018103942,
serialNumber=IDCES-33976223W,
givenName=SALOME, sn=MAESTRE
ALVAREZ, cn=33976223W SALOME
MAESTRE (R: P0608300J),
2.5.4.97=VATES-P0608300J,
o=AYUNTAMIENTO DE MERIDA,
c=ES
Fecha: 2019.04.03 14:31:05 +02'00'

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	88,18	1	783,37	3	10.437,88
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	91,72	0		3	10.437,88
22- Material, Suministro y Otros	41,00	1	783,37	0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	79,60	0		2	18.753,90
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	82,81	1	783,37	5	29.191,78



[Handwritten signature]

VISTO EN SESIÓN PLENARIA
 Celebrada el día 11 JUL 2019
 LA SECRETARÍA

[Handwritten signature]

Firmado digitalmente por 33976223W SALOME MAESTRE (R: P0608300)
 Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0029/PUESTO 1/17823/01032018103942,
 serialNumber=IDCES-33976223W, givenName=SALOME, sn=MAESTRE ALVAREZ, cn=33976223W SALOME MAESTRE (R: P0608300), 2.5.4.97=VATES-P0608300, o=AYUNTAMIENTO DE MERIDA, c=ES
 Fecha: 2019.04.03 14:31:17 +02'00'

Ejercicio: 2019

Trimestre: Primero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0		0	
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0		0	
22- Material, Suministro y Otros	0,00	0		0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	0,00	0		0	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
 DILIGENCIA, Para hacer constar que la presente es copia fiel de su original al que me remita, Mérida, de 30 JUL 2019
 EL SECRETARIO

VISTO EN SESIÓN PLENARIA
 Celebrada el día 11 JUL 2019
 LA SECRETARIA





Firmado digitalmente por 33976223W
 SALOME MAESTRE (R: P0608300)
 Nombre de reconocimiento (DN):
 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0029/PUESTO
 1/17823/01032018103942,
 serialNumber=IDCES-33976223W,
 givenName=SALOME, sn=MAESTRE ALVAREZ,
 cn=33976223W SALOME MAESTRE (R:
 P0608300), 2.5.4.97=VATES-P0608300,
 o=AYUNTAMIENTO DE MERIDA, c=ES
 Fecha: 2019.04.03 14:31:38 +02'00'

Ejercicio: 2019

Trimestre: Primero

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
 DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel de su original al que me remito.
 30 JUL 2019
 EL SECRETARIO
 MÉRIDA



SESION EN SESION PLENARIA
 celebrada el día 11 JUL 2019
 LA SECRETARIA




Firmado digitalmente por 33976223W
 SALOME MAESTRE (R: P0608300)
 Nombre de reconocimiento (DN):
 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0029/PUESTO
 1/17823/01032018103942,
 serialNumber=IDCES-33976223W,
 givenName=SALOME, sn=MAESTRE
 ALVAREZ, cn=33976223W SALOME MAESTRE
 (R: P0608300), 2.5.4.97=VATES-P0608300),
 o=AYUNTAMIENTO DE MERIDA, c=ES
 Fecha: 2019.04.03 14:31:28 +02'00'



Ref:	MINHAC-PLENO	JMGF
Nº Informe	305/2019	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel de su original al que me remito.

Mérida, de 30 JUL 2019 de

LA SECRETARIA

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe Trimestral sobre evaluación y seguimiento del Plan de Ajuste contenido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales

Evaluación:

1º Trimestre 2019

ORGANO AL QUE SE REMITE:

Ministerio Hacienda
Pleno Municipal



Legislación Aplicable:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Servicio de Intervención



De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, este Ayuntamiento con fecha 30 de Abril de 2012 le fue aprobado, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas un plan de ajuste y sus revisiones de acuerdo con el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y la **Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.**

Este Plan de Ajuste extiende sus efectos durante los ejercicio presupuestarios de 2012-2032

Esto conlleva la obligación por parte de este Ayuntamiento de que el plan de ajuste respondiera a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

A este respecto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece la siguiente obligación:

“Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.





VISTO EN SESIÓN PLENARIA

Celebrada el día 11 JUL 2019

LA SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Servicio de Intervención

Informe de Evaluación del Plan de Ajuste Municipal

**Periodo de Evaluación:
1º Trimestre 2019**



La evaluación correspondiente al Plan de Ajuste Municipal, se realiza de conformidad con los datos facilitados por las distintas unidades administrativas de este Ayuntamiento, que están afectadas de forma directa por las medidas comprometidas y cuantificadas en el Plan y que a continuación se transcriben, de acuerdo con los datos facilitados por el servicio de gestión tributaria.

MEDIDA 2. REFUERZO DE LA EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA Y DE LA VOLUNTARIA.

El Ayuntamiento de Mérida tiene suscrito un Convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, el citado convenio fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de abril de 2011.

En dicho convenio se amplían las facultades del Organismo Autónomo y, se delega la inspección de determinadas tasas al OAR (tasa por aprovechamiento especial del dominio público local y tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo) .Ya están completadas todas las actuaciones necesarias para trabajar con los programas del Organismo Autónomo, reforzando en este sentido tanto la Recaudación Voluntaria como la Ejecutiva.

Estatuto de Capitalidad.

En el artículo 54 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad se establece la consignación presupuestaria referida al estatuto de Capitalidad para la Ciudad de Mérida en los siguientes términos:

Artículo 54. Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Además, el Fondo Regional de Cooperación Municipal para el ejercicio 2016 se compondrá de otra sección especial con destino a la financiación de la Capitalidad de Extremadura, de conformidad con el artículo 16.a) de la Ley 7/2015, de 31 de marzo, reguladora del Estatuto de Capitalidad de la ciudad de Mérida, que tendrá una dotación de 2.000.000 de euros, que se abonará al Ayuntamiento de Mérida en cuatro plazos, trimestralmente. Este importe tiene el carácter de entrega a cuenta del definitivo que corresponde de acuerdo con dicha ley.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel
de su original al que me remito
Mérida, de 30 JUL 2019 de

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Servicio de Intervención

RIA

Celebrada el día 11 JUL 2019

LA SECRETARIA

MEDIDAS TRIBUTARIAS

No hay datos significativos para el periodo.

MEDIDA 2.- POTENCIAR LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA DESCRIBIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS.

El Ayuntamiento de Mérida y el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Badajoz elaborarán de forma conjunta un Plan de Inspección Tributaria para aumentar la base de contribuyentes y eliminación progresiva del fraude fiscal.

Este plan está pendiente de formalización y desarrollo.

SEGUNDO.- En el Plan de ajuste 2012-2032, se recogía en relación con las operaciones de crédito a corto plazo (operaciones de tesorería), la siguiente medida:

Medida 8ª.- Consolidación y Amortización a largo plazo de las Operaciones de Tesorería pendientes de reembolso a 31 de Diciembre de 2011.

Se adjunta informe emitido por la Tesorera Municipal trimestre

MEDIDAS DE REDUCCION DE GASTOS DE PERSONAL PLAN DE AJUSTE 2012-2032

Criterio de aplicación: La reducción de los gastos de personal se va a materializar por una política de reestructuración de servicios y redistribución de efectivos para alcanzar los objetivos de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos y por el **ahorro de costes que se produzcan como consecuencia de las bajas y jubilaciones del personal.**

Esta medida es de aplicación obligatoria en cuanto a los objetivos propuestos de reducción de gastos en el Capítulo I y evaluados en la Tabla de Capacidad Financiera remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
 DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel
 de su original al que me remito.
 Mérida, a los 30 de JUL de 2019
 EL SECRETARIO

Tabla de Ahorro Evolución Jubilaciones Plan de Ajuste

Se adjunta el informe emitido por la Delegación de Personal referido al periodo.

En el informe remitido, así como en los anteriores, se constata que no se han amortizado todas las plazas en las que su titular se ha jubilado, lo que puede suponer un incumplimiento de los criterios establecidos en el plan de ajuste municipal. Asimismo se deberá tramitar expediente para la amortización de dichas plazas en la plantilla municipal, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan de Ajuste

e) Medidas de optimización de cesión y uso de los edificios públicos.

Estas medidas consistirán fundamentalmente en la repercusión de los gastos de mantenimiento a las instituciones o asociaciones que actualmente tienen cedido el uso de esos inmuebles o en las futuras cesiones que se formalizasen.

Es de aplicación obligatoria en los convenios que se formalicen, como medida de ahorro de gastos.

Condicionalidades establecidas en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales PLAN DE AJUSTE 2012-2032.

Los municipios que se acojan a la ampliación del periodo de amortización de los préstamos formalizados en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores y que se hayan acogido a las medidas extraordinarias de apoyo financiero contenidas en el título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, quedarán sujetos, además de a las condiciones generales antes mencionadas, a las siguientes condiciones:

VISTO EN SESIÓN PLENARIA
 Celebrada el día 11 JUL 2019
 SECRETARIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel
de su original al que me remito.
Mérida, _____ de _____ de _____
EL SECRETARIO
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
Servicio de Intervención

VISTO EN SESIÓN PLENARIA
Celebrada el día 11 JUL 2019
SECRETARIA

1º.-Reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y congelación en los dos ejercicios siguientes.

En el presupuesto para el año 2018, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha reducido los gastos de la última liquidación aprobada del ejercicio 2014, excluyendo los gastos e ingresos con financiación afectada.

En el expediente de prórroga presupuestaria para el ejercicio 2019 se mantienen los criterios establecidos en el presupuesto anterior

2º- Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos.

Los servicios públicos que se prestan en este Ayuntamiento **no se autofinancian y cubren los costes con las tasas y precios públicos en vigor**, de acuerdo con los criterios establecidos en el plan de ajuste.

Como consecuencia del Convenio de regulación de la ejecución y explotación de la actuación de mejora del Abastecimiento en el entorno de la presa de Alange (III Fase). Abastecimiento a Mérida y su área de influencia, se debería repercutir por vía fiscal los costes derivados de dichos gastos, así como del mantenimiento y explotación de las mismas, tanto a los usuarios finales como a los municipios incluidos en el área de influencia.

Esta repercusión debería ser obligatoria al amparo de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre el Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, al establecer que:

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.



3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3º.- Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo.

Medida de cumplimiento obligatoria para las revisiones de las Ordenanzas Fiscales

4º.- Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo podrán aplicar los que estén justificados por motivos sociales.

Medida de cumplimiento obligatoria para las revisiones de las Ordenanzas Fiscales

5º- Establecer y exigir los impuestos de exacción potestativa: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Están establecidos dichos impuestos de forma obligatoria en esta administración

6º.— Establecer para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2019 el tipo de gravamen establecido va a suponer una pérdida de recaudación con respecto al ejercicio 2015

7º- Establecer para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el coeficiente máximo permitido por el TRLRHL, debiendo tenerse en cuenta aspectos medioambientales.

No se tienen establecidos los coeficientes máximos para este impuesto

VISTO EN SESIÓN PLENARIA
Celebrada el día 11 JUL 2019
LA SECRETARÍA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel
de su original al que me remite
MÉRIDA, de 30 JUL 2019 de
EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Servicio de Intervención

8º.- No podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el período de amortización ampliado, o someterlas a autorización previa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Medida de cumplimiento obligatoria

Datos provisionales de Ejecución Trimestral

Se adjunta los estados de ejecución referidos al trimestre de referencia.

Mérida, 29 de Abril de 2019
El Interventor Accidental
Juan Manuel Galán Flores



Firmado
digitalmente por
GALAN FLORES
JUAN MANUEL -
09185395T
Fecha: 2019.04.29
13:54:56 +02'00'

VISTO EN SESIÓN PLENARIA
Celebrada el día 11 JUL 2019
LA SECRETARIA





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
 DILIGENCIA. Para haber constar que la presente es copia fiel de su original al que me remito.
 Mérida, de 30 JUL 2019 de
 EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Tesorería

SALOMÉ MAESTRE ÁLVAREZ, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), en relación con el cumplimiento de alguna de las medidas recogidas en el Plan de Ajuste 2012-2032, se emite el presente

INFORME:

PRIMERO. - En el Plan de ajuste 2012-2032, se recogía en relación con las operaciones de crédito a corto plazo (operaciones de tesorería), la siguiente medida:

"Medida 8ª.- Consolidación y Amortización a largo plazo de las Operaciones de Tesorería pendientes de reembolso a 31 de Diciembre de 2011.

Se partía de un escenario financiero a fecha 31 de Diciembre de 2011, por lo que a las operaciones de Tesorería se refiere, constituido por las siguientes cifras:

	Saldo Vivo a 01/01/12
CAIXA	2.140.000,00
CAJA BADAJOZ	5.000.000,00
SANTANDER	<u>750.000,00</u>
	7.890.000,00

VISTO EN SESIÓN PLENARIA
 11 JUL 2019
 Celebrada el día
 LA SECRETARIA

En el mencionado plan, se hacía referencia igualmente a una amortización progresiva de estas operaciones a lo largo de varios ejercicios hasta llegar a su cancelación total en el ejercicio 2021, con la siguiente evolución:

Amortización anual	2012	2013	2014	2015	2016
CAIXA	384.000,00	384.000,00	384.000,00	384.000,00	384.000,00
C.BADAJOZ	360.000,00	396.000,00	432.000,00	468.000,00	504.000,00
SANTANDER	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00
	864.000,00	900.000,00	936.000,00	972.000,00	1.008.000,00

	2017	2018	2019	2020	2021
CAIXA	220.000,00				
C.BADAJOZ	540.000,00	624.000,00	696.000,00	720.000,00	260.000,00
SANTANDER	150.000,00	-	-	-	-
	910.000,00	624.000,00	696.000,00	720.000,00	260.000,00



Pues bien, tomando como base estas cifras recogidas en el Plan, ya en el ejercicio 2015 se debería haber contado con un saldo vivo a 31 de Diciembre de 4.218.000 €, si bien, fue superior, un desfase que conllevó la decisión de que para dar cumplimiento al Plan de Ajuste inicial y tener amortizadas todas las operaciones de tesorería en el ejercicio 2021, sería preciso reducir los límites mensuales una media de 64.000,00 €, hecho éste que se ha producido desde el mes de Enero de 2016 hasta Diciembre de 2017. No obstante, para el ejercicio 2018, se viene produciendo una reducción mensual del límite de 70.000 €, junto con una amortización parcial final de 180.000 €.

Para el ejercicio 2019, se está produciendo una amortización parcial mensual más elevada, en concreto de 80.000 €, por lo que actualmente encontramos:

Saldo vivo a 31/03/2019 - 1.760.000 €

Sigue produciéndose algún desfase respecto al plan de ajuste (desfase que de año en año es inferior), no obstante, la amortización total de las operaciones a corto plazo se producirá, como muy tarde, en 2021 como estaba previsto.

SEGUNDO. - Se adjunta "Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento" de la plataforma de Seguimiento de Plan de Ajuste del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como los "Avalos públicos recibidos" y, en conexión con todo lo anterior, la actualización periódica de información realizada de la CIR-local.

TERCERO. - Igualmente, incluido en la Evolución de ingresos y gastos del Plan, se recoge el Ahorro Evolución Jubilaciones Plan de Ajuste con las siguientes cifras:

	Coste Salarial	Seguridad Social	Total
2012	54.209,80	18.431,62	72.641,42
2013	93.539,73	31.803,80	125.343,53
2014	62.243,62	19.914,97	82.158,59
2015	167.812,01	51.248,62	219.060,63
2016	223.201,32	73.869,51	297.070,83
2017	109.500,25	36.369,49	145.869,74
2018	50.064,85	12.411,29	62.476,14
2019	180.348,82	56.150,66	236.499,48
2020	189.670,60	63.970,28	253.640,88
2021	188.071,90	59.350,84	247.422,74
2022	334.913,48	91.915,09	426.828,57

VISTO EN SESIÓN PLENARIA
11 JUL 2019
Celebrada el día
LA SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Tesorería

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel
de su original al que me remito.
Mérida, de 30 JUL 2019 / de



Será la Delegación de Recursos Humanos la que deba emitir el informe correspondiente al cumplimiento de este punto

Lo que se informa a los efectos oportunos en Mérida a 29 de Abril de 2019

LA TESORERA
Fdo. Salomé Maestre Álvarez

Firmado digitalmente por
33976223W SALOME MAESTRE (R:
P0608300J)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0029/
PUESTO 1/17823/01032018103942,
serialNumber=IDCES-33976223W,
givenName=SALOME, sn=MAESTRE
ALVAREZ, cn=33976223W SALOME
MAESTRE (R: P0608300J),
2.5.4.97=VATES-P0608300J,
o=AYUNTAMIENTO DE MERIDA,
c=ES
Fecha: 2019.04.29 13:20:35 +02'00'

VISTO EN SESIÓN PLENARIA
Celebrada el día 11 JUL 2019
LA SECRETARIA



A/A INTERVENTOR GENERAL



Planes de Ajuste

- Usuario: 10-06-083-AA-000-Mérida
- [Enviar Incidencia](#)
- [Salir](#)

Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento de Ejercicio: 2019

(sin considerar reintegros de liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado)

[<< Volver](#) [Enviar modificaciones](#)

Endeudamiento



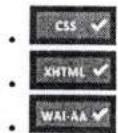
(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 1/1/2019	1 trimestre (a 31/03/2019)	2 trimestre (a 30/06/2019)	3 trimestre (a 30/09/2019)	4 trimestre (a 31/12/2019)	Proyección anual estimada a 31/12/2019	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Deuda viva:	20.265,82	37.395,14	34.507,49	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
A corto plazo (operaciones de tesorería):	2.280,00	2.000,00	1.760,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
A largo plazo:	17.985,82	35.395,14	32.747,49	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	9.971,41	27.501,14	25.063,33	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	8.014,41	7.894,00	7.684,16	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %

	Dato del plan de ajuste	Dato del presupuesto año 2019	Desviación del plan / presupuesto	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual estimada a 31/12/2019	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
				1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	6.336,04	6.933,23	9,42 %	2.804,75	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Cuota total de amortización del principal:	5.345,96	6.334,14	18,48 %	2.647,65	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	4.384,40	5.047,26	15,11 %	2.437,81	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Resto op.	961,46	1.286,88	33,84 %	209,84	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %

endeudamiento a largo plazo:			%						%
Cuota total de intereses:	990,18	599,09	-39,49 %	157,10	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	684,38	327,06	-52,21 %	91,22	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	305,80	272,03	-11,04 %	65,88	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %

Ministerio de Hacienda

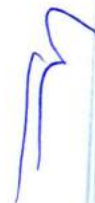
- Accesibilidad
- v 2.0.0-n1 SE m2.1.12




Firmado digitalmente por
 11978221W SALOME MAESTRE (R
 P06083001)
 Nombre de reconocimiento (DN:
 cn=SALOME MAESTRE,
 ou=SECRETARIA DE HACIENDA,
 o=AYUNTAMIENTO DE MERIDA, c=ES
 Fecha: 2019.04.29 13:20:53 +0200'



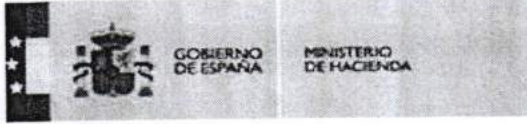
VISTO EN SESIÓN PLENARIA
 Celebrada el día 11 JUL 2019
 LA SECRETARÍA




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
 DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel
 de su original al que ma 30 JUL 2019
 Mérida,
 EL SECRETARIO de



MINISTERIO HACIENDA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel
de su original al que me remite
MÉRIDA, a los 30 JUL 2019 de _____
EL SECRETARIO



Planes de Ajuste

- Usuario: 10-06-083-AA-000-Mérida
- [Enviar Incidencia](#)
- [Salir](#)

Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. Ejercicio: 2019

1er. Trimestre ▾

[<< Volver](#) [Enviar modificaciones](#)

¿Ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local?

No podrá continuar hasta que no se produzca dicha actualización

- Sí
 No

[Ir a la aplicación de CIR-Local](#)

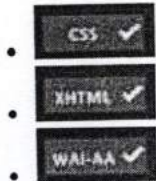
Datos actualizados correctamente

VISTO EN SESIÓN PLENARIA
Celebrada el día 11 JUL 2019
LA SECRETARIA



Ministerio de Hacienda

- [Accesibilidad](#)
- v 2.0.0-n1 SE m2.1.12



29/4/2019

Celebrada el día



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA Y LOCAL

AYUDA

OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS

Entidad Local: 10-06-083 AA000 Mérida

CIF: P0608300J

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel de su original al que me remito.

Mérida, de 30 JUL 2019 de

Marcar si el Ente, a la fecha, no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Indice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
<u>AGE LPDTE 2008</u>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	990.940	176.167	F			0,00	20/07/2010		0
<u>AGE LPDTE 2009</u>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	3.295.528	781.162	F			0,00	21/07/2011		0
<u>2/RD4/12</u>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL (Fondo de Financiación a EELL)	1.576.700	1.305.705	V	Otro	0,00		30/04/2012	29/05/2032	4
<u>3/RD4/12</u>	BANCO CAM, S.A.	Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL (Fondo de Financiación a EELL)	625.283	517.812	V	Otro	0,00		30/04/2012	29/05/2032	4
<u>1/p 1/2008</u>	BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	6.703.004	4.120.495	F			6,05	25/11/2008	25/11/2027	1
<u>RD 8/2013</u>	BANCO DE SABADELL, S.A.	Préstamo en virtud RD - ley 8/2013 (Titulo II)	9.620.810	5.712.356	V	Otro	0,00		04/12/2013	31/12/2023	2
<u>1/RD4/12</u>	BANCO DE SABADELL, S.A.	Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL (Fondo de Financiación a EELL)	673.478	557.724	V	Otro	0,00		27/04/2012	29/05/2032	4
<u>6/RD4/12</u>	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.	Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL (Fondo de Financiación a EELL)	784.355	649.544	V	Otro	0,00		01/05/2012	29/05/2032	4
<u>11/RD4/12</u>	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL (Fondo de Financiación a EELL)	1.427.534	1.180.354	V	Otro	0,00		03/05/2012	29/05/2032	4
<u>AV 1/2004</u>	BANCO SANTANDER, S.A.	Aval, caución y garantía	150.253	150.253	F			0,50	15/12/2004	15/12/2030	0
<u>L/P 2/2004</u>	BANCO SANTANDER, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	7.202.631	1.120.409	F			1,54	20/07/2004	20/07/2021	2
<u>L/P 1/2009</u>	BANCO SANTANDER, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	4.392.975	2.443.260	F			0,50	14/05/2009	14/05/2024	5
<u>8/RD4/12</u>	BANCO SANTANDER, S.A.	Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL (Fondo de Financiación a EELL)	1.558.135	1.290.330	V	Otro	0,00		03/05/2012	28/05/2032	4
<u>7/RD4/12</u>	BANKIA, S.A.	Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL (Fondo de Financiación a EELL)	13.902.655	10.817.666	V	Otro	0,00		03/05/2012	29/05/2032	4
<u>12/RD4/12</u>	BANKIA, S.A.	Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL (Fondo de Financiación a EELL)	700.182	590.779	V	Otro	0,00		31/07/2012	30/04/2032	2
<u>C/P 2/2017</u>	CAIXABANK, S.A.	Líneas de crédito a corto plazo	2.000.000	1.760.000	V	EURIBOR a 3 meses	0,35		29/12/2017	29/12/2019	0
<u>5/RD4/12</u>	CAIXABANK, S.A.	Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL (Fondo de Financiación a EELL)	1.550.123	1.283.695	V	Otro	0,00		01/05/2012	29/05/2032	4

NUEVA OPERACIÓN DE RIESGO

Imprimir

Volver

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
 DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel de su original al que me remito.
 Mérida, de 30 JUL 2019 de _____
 EL SECRETARIO



VISTO EN SESIÓN PLENARIA
 Celebrada el día 11 JUL 2019
 SECRETARIA



Firmado digitalmente por 33976223W
 SALOME MAESTRE (R: P0668300)
 Nombre de reconocimiento (DN):
 2.5.4.1.3=es, o=ASA/AYUNTAMIENTO PLURISTE
 117823010304810394,
 serialNumber=dCES-33976223W,
 givenName=SALOME, sn=MAESTRE
 ALVAREZ, c=es, o=33976223W SALOME
 MAESTRE (R: P0668300), 2.5.4.97=VATES-
 P0668300, ou=AYUNTAMIENTO DE
 MERIDA, c=es
 Fecha: 2019.04.29 13:21:26 +02'00'



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA Y LOCAL

AYUDA

OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS

Entidad Local: Centro Especial de Empleo La Encina

CIF:

El Ente, a la fecha, no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento

NUEVA OPERACIÓN DE RIESGO

Imprimir

Volver

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel de su original al que me remito.
Mérida, de 30 JUL 2019 de
EL SECRETARIO



VISTO EN SESIÓN PLENARIA
Celebrada el día 11 JUL 2019
LA SECRETARIA



MINISTERIO HACIENDA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
 DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel
 de su original al que me remito.
 Mérida, de 30 JUL 2019 de _____
 EL SECRETARIO



Planes de Ajuste

- Usuario: 10-06-083-AA-000-Mérida
- [Enviar Incidencia](#)
- [Salir](#)

Avales públicos recibidos en el Ejercicio: 2019

<< Volver Enviar modificaciones

En miles de euros

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

Datos actualizados correctamente

Ministerio de Hacienda

- [Accesibilidad](#)
- v 2.0.0-n1 SE m2.1.12

- CSS
- XHTML
- WAI-AA

VISTO EN SESIÓN PLENARIA
 11 JUL 2019
 Celebrada el día _____
 LA SECRETARIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

Fecha Obtención 29/04/2019

8:10:28

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2019

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE

1/1/2019

HASTA

31/3/2019

Pág.

1

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	20.941.400,00		20.941.400,00	3.770.632,39	711.868,17		711.868,17	3.058.764,22	-17.170.767,61
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.922.200,00		1.922.200,00	305.992,02	305.992,02		305.992,02		-1.616.207,98
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	8.138.700,00		8.138.700,00	139.029,14	112.697,98		111.843,61	27.185,53	-7.999.670,86
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	15.373.700,00	7.890.900,89	23.264.600,89	9.991.899,60	3.588.096,61	854,37	3.588.096,61	6.403.802,99	-13.272.701,29
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.146.800,00		1.146.800,00	1.182,32				1.182,32	-1.145.617,68
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.		1.388.174,73	1.388.174,73	1.398.092,08	1.388.174,73		1.388.174,73	9.917,35	9.917,35
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		1.346.310,31	1.346.310,31	1.346.310,31				1.346.310,31	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.									
	Suma Total Ingresos.	47.522.800,00	10.625.385,93	58.148.185,93	16.953.137,86	6.106.829,51	854,37	6.105.975,14	10.847.162,72	-41.195.048,07

PRESUPUESTO DE GASTOS

2019

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	19.633.500,00	1.978.475,29	21.611.975,29	4.429.651,77	3.529.836,51		3.529.836,51	899.815,26	17.182.323,52
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	15.995.600,00	2.466.031,27	18.461.631,27	2.261.425,93	1.050.960,65	419,49	1.050.541,16	1.210.894,77	16.200.205,34
3	GASTOS FINANCIEROS.	831.000,00		831.000,00	2.894,02	479,72		479,72	2.414,30	828.105,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.518.400,00	1.077.188,77	5.595.588,77	1.372.695,28	425.431,61		425.431,61	947.283,67	4.222.893,49
5	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMP	100.000,00		100.000,00					100.000,00	100.000,00
6	INVERSIONES REALES.	1.711.100,00	5.032.690,56	6.743.790,56	903.343,44	396.752,62		396.752,62	506.590,82	5.840.447,12
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.									
9	PASIVOS FINANCIEROS.	4.355.700,00	71.000,00	4.426.700,00						4.426.700,00
	Suma Total Gastos.	47.145.300,00	10.625.385,89	57.770.685,89	8.970.010,44	5.403.461,11	419,49	5.403.041,62	3.566.968,82	48.800.675,45

	Diferencia...	377.500,00	0,04	377.500,04	7.983.127,42	703.368,40	434,88	702.933,52	7.280.193,90	7.605.627,38
--	---------------	------------	------	------------	--------------	------------	--------	------------	--------------	--------------

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 31/3/2019

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.247.200,00		1.247.200,00	279.068,05	279.068,05		279.068,05		-968.131,95
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00		10.000,00						-10.000,00
Suma Total Ingresos.		1.257.200,00		1.257.200,00	279.068,05	279.068,05		279.068,05		-978.131,95

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.154.200,00		1.154.200,00	287.474,95	223.008,22		223.008,22	64.466,73	866.725,05
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33.000,00		33.000,00						33.000,00
6	INVERSIONES REALES	40.000,00		40.000,00	8.709,39	8.709,39		8.709,39		31.290,61
Suma Total Gastos.		1.227.200,00		1.227.200,00	296.184,34	231.717,61		231.717,61	64.466,73	931.015,66

Diferencia...	30.000,00		30.000,00	-17.116,29	47.350,44		47.350,44	-64.466,73	-47.116,29
---------------	-----------	--	-----------	------------	-----------	--	-----------	------------	------------



VISTO EN SESIÓN PLENARIA
 Celebrada el día 11 JUL 2019
 LA SECRETARIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA
 DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente es copia fiel de su original el que me remite
 Mérida, de EL SEPTIENO
 30 JUL 2019